Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de febrero de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Germán Alberto Osorio Montoya
Demandados	Unidad Residencial El Salvador
Radicado	2019-806
Auto de sustanciación	185
Asunto	Acepta desistimiento. Ordena archivo

Vista la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por la parte demandante, solicitando además no ser condenados en costas; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda sin condena en costas, toda vez que a la fecha no se encuentra integrada la litis.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 023 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 16 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario

EME